

# TELEHOLDING S.A.

## Informe de Comisario por el ejercicio económico del año 2011

Señores Accionistas, en mi calidad de Comisario de la Compañía TELEHOLDING S.A., y dando cumplimiento con lo estipulado en la Ley de Compañías y su Reglamento vigentes, presento el Informe correspondiente al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

### Alcance del trabajo y Estados Financieros revisados

En cumplimiento a las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías informo:

Los Estados de Situación Financiera adjuntos de la Compañía TELEHOLDING S.A. al 31 de diciembre de 2011 y los correspondientes Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio de los Accionistas y Flujos de Efectivo, son responsabilidad de La Administración de La Compañía y fueron preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes y las disposiciones constantes en la Superintendencia de Compañías;

Las cifras presentadas en los Estados Financieros son las que están registradas en los Libros de Contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable;

La revisión de los Estados Financieros incluyó una evaluación de la estructura de control interno de la Compañía TELEHOLDING S.A.

### Responsabilidad de la Administración de la Compañía TELEHOLDING S.A.

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de La Administración de La Compañía.

Con respecto al cumplimiento a las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas, a los Asuntos Administrativos, Laborales y Legales, indico que, tanto los Señores Accionistas como La Compañía cumplen satisfactoriamente con todas las disposiciones de ley.

Se ha revisado también el Libro de Actas, Acciones y Accionistas encontrándose que estos se mantienen en orden y actualizados, no revelan situaciones que consideremos incumplimientos a las normas legales, reglamentarias, estatutarias, y a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la Administración de la Compañía TELEHOLDING S.A.

### Opinión de los Estados Financieros

De la revisión del Balance General a diciembre de 2011 y el Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 de TELEHOLDING S.A., se puede observar que los mismos fueron realizados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, por lo que sus cuentas y saldos se presentan razonablemente en todos los aspectos.

El monto total de Activos de La Compañía asciende a USD\$ 295,769.54; el valor de sus Pasivos es de USD\$ 649,947.26; su Patrimonio asciende a USD\$ -354,177.72.



Sus Ingresos ascienden a USD\$ 380,804.65; sus Costos y Gastos USD\$ 291,628.46. Luego de deducir sus costos y gastos resulta una utilidad del ejercicio de USD\$ 89,176.19.

Por otra parte, la evaluación del control interno permite expresar que al momento de la revisión, no contiene debilidades que puedan afectar la presentación razonable de los Estados Financieros.

#### Implementación de NIIF

La Compañía TELEHOLDING S.A. en cumplimiento a lo establecido en la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, procedió a dar cumplimiento elaborando un cronograma de implementación, plan de implementación y las conciliaciones requeridas, observando las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

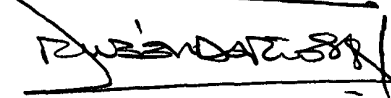
#### Uso del Informe

Este Informe se emite exclusivamente para información y uso de los Señores Accionistas, Directorio y la Administración de la Compañía TELEHOLDING S.A. y, para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otro propósito.

Hasta aquí el Informe, de esta manera he dado cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y a las atribuciones y obligaciones constantes en el artículo 279 de la misma Ley.

Considero que el desenvolvimiento de la Compañía a la fecha de cierre es satisfactorio.

Atentamente,



Rubén Darío Sandoval G  
Comisario  
CCPP. Registro 024813

